



N° 254 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

**VISTO:** Informe N° 116-2022/HAPCSR-II-2-430020177 de fecha 09 de Mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura y con proveído favorable del Director Ejecutivo y del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que; "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley general de la Salud, establecen que la Salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2019-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302 Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público estableciendo en su artículo 21° que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de la respectiva IAFAS Pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de procedimientos médicos y sanitarios que para tal efecto implementa el ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, de fecha 19 de julio de 2019, se dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), como mecanismo para mejorar el acceso a la transparencia de tarifas de los procedimientos; médicos y sanitarios en el Sector Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 09 de Marzo de 2022, se resuelve, Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 07 de Marzo del 2022, al Ing. ALEXANDER GUERRA BARRIOS como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS EN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE TARIFAS - ONT, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406;

Que. Mediante Informe N° 116-2022/HAPCSR-II-2-430020177 de fecha 09 de Mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la actualización del responsable de la UE 406 para el registro de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el Observatorio Nacional de tarifas – ONT, mediante una resolución directoral para realizar las gestiones necesarias correspondientes, encargando a la Lic. Cristina Elizabeth Abad Panta;

Que, el Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal, Área de Legajos y Escalafón.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº 254 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,



**SE RESUELVE:**

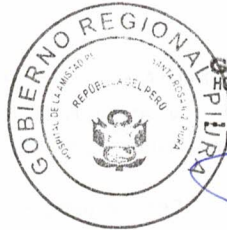
**Artículo 1º.**- Dar Término, con eficacia anticipada, a partir del 09 de Mayo del 2022; a la acción de Personal efectuada con Resolución Directoral N° 112-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 09 de Marzo del 2022; en el extremo de DESIGNAR a Don: Alexander Guerra Barrios como RESPONSABLE DEL INGRESO DE DATOS E INFORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE TARIFAS DE PROCEDIMIENTO MÉDICOS Y SANITARIOS (ONT-PMIS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura.

**Artículo 2º.**- DESIGNAR; con eficacia anticipada, a partir del 10 de Mayo del 2022, a la Lic. CRISTINA ELIZABETH ABAD PANTA como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS EN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE TARIFAS - ONT, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3º.**- Hágase de conocimiento al interesado, Asesoría Legal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**Regístrese; comuníquese y Archívese**

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MEDICO NEFROLOGO  
CMP: 43385 - RNE: 32545